

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 11 de Mayo de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 898/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 474/10 de 07 de Mayo de 2010, que adjudica a Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., la Propuesta Pública N° 014/2010, denominada "Suministro de Combustible para Vehículos Municipales a través de Cupones Electrónicos o Tarjetas de Prepago", ID 3447-158-LP10; Contrato de Suministro suscrito el 13 de Mayo de 2010 entre las partes, con duración hasta el 13 de Mayo de 2012; Memorando N° 107/12 de 11 de Mayo de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar tales servicios, hasta el 31 de Mayo de 2012, o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación para el próximo período, generada por la Propuesta Pública N° 033/2012, "Suministro de Combustible para Vehículos Municipales a través de Cupones Electrónicos o Tarjetas de Prepago", ID 3447-176-LP12, que se encuentra pendiente de aprobación por el Honorable Concejo Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga del "Contrato de Suministro de Combustibles para Vehículos Municipales a través de cupones electrónicos o tarjetas de prepago"**, suscrito el 13 de Mayo de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, RUT 99.520.000-7, representada por don **Diego Rodríguez Christensen**, RUT 10.445.976-5, ambos con domicilio en Avenida José Miguel Carrera N° 1587, Oficina 1, Antofagasta; originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 014/2010, denominada "Suministro de Combustible para Vehículos Municipales a través de Cupones Electrónicos o Tarjetas de Prepago", ID 3447-158-LP10; desde el **14 de Mayo de 2012** hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **31 de Mayo de 2012**. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente de aprobación por el Honorable Concejo Municipal, la nueva licitación, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.



(... continuación de DECRETO ALC. N° 898/2012.-)

2.- Contratase por trato directo con **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, la prórroga del "Contrato de Suministro de Combustibles para Vehículos Municipales a través de cupones electrónicos o tarjetas de prepago", suscrito el 13 de Mayo de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **31 de Mayo de 2012**. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° **215.22.03.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**LETICIA ROBLES VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

ERM/lrm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Sec. Municipal

Serv. Traspasados

Encargado Portal



*Ruiz festores  
urgente*

Alto Hospicio, 10 de Mayo del 2012

**MEMO N° 0107**

A : LUIS RIOS MUÑOZ  
DIRECCION JURIDICA

DE : FRANCISCO LIZANA CATALAN  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludar y considerando que con fecha 13 de Mayo del 2012, vence contrato que la Municipalidad mantiene vigente con la empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., RUT 99.520.000-7, Propuesta Pública N° 14/2010 ID 3447-158-LP10, denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS MUNICIPALES A TRAVES DE CUPONES ELECTRONICOS O TARJETAS DE PREPAGO", solicito a usted ampliación del mismo, hasta el día 31 de Mayo del 2012, o en su defecto, el menor o mayor tiempo necesario mientras se lleve a término el actual Proceso Licitatorio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.,



*[Handwritten Signature]*  
Francisco Lizana Catalán  
Director Administración y Finanzas



Distribución:  
Destinatario  
Archivo